



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-015-2021

Abogado
Javier Aguinaga Bósquez
Procurador Síndico Municipal
Presente

De mi consideración:

REF: Of. No.SC-CF-2020-037
FW: 27904/25947
FECHA: 15 de marzo de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **05 de enero de 2021**, visto el contenido del oficio SC-CF-2020-037 de la Presidencia de la Comisión de Fiscalización, con el cual requiere se incorpore en el Orden del Día el informe 009-SC-CF-2020, a fin de que sea analizado la restitución del comodato entregado al Comando de Policía de Tungurahua a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que, el artículo 240 del mismo cuerpo legal citado expresa: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literales a) y d) que manifiestan respectivamente: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;”
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...).”;
- Que, el artículo el artículo 425 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: “Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021
Página 2

propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código.”;

- Que, el artículo el artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública; y los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrá hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos (...) La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.”;
- Que, el artículo 2077 del Código Civil señala: “Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 2083 del Código Civil señala que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. (...)”;
- Que, el artículo 2084 del Código Civil indica: “La restitución deberá hacerse al comodante, o a la persona que tenga derecho para recibirla a su nombre, según las reglas generales. Si la cosa ha sido prestada por un incapaz que usaba de ella con permiso de su representante legal, será válida la restitución al incapaz.”;
- Que, el artículo 9 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de comodatos sobre bienes inmuebles municipales determina: “Cumplimiento.- Luego de que el Concejo Municipal haya resuelto la entrega del comodato, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria realizará el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; así como también mantendrá un registro y control de todos y cada de uno de los bienes entregados, de lo cual elaborará un informe anual en el mes de diciembre o cuando el caso lo amerite, documento que deberá ser enviado a la Comisión de Fiscalización.” ;”
- Que, mediante oficio DAC-08-482, fechado el 01 de septiembre de 2008, que obra de fojas 02 del expediente, suscrito por el arquitecto Manuel Guzmán Aguilar, Director de Avalúos y Catastros a esa fecha, en el que informa: “(...) en atención al oficio 2008-2596 suscrito por el doctor Luis Fernando Haro Cevallos, Comandante Provincial de Policía Tungurahua N ° 9, que tiene relación con los partes policiales de las inspecciones realizadas a los terrenos para posibles construcciones de UPC's en diferentes sectores, me permito informar lo siguiente: (...) 3.Barrio 7 de Abril Lote municipal sin escrituras, ocupado en la actualidad por el PAI de la Policía, ubicado en la Calle Imbabura entre Borrero y Tomás Viteri, clave catastral 0126014067000, deberá iniciarse el trámite de declaratoria de Bien Mostrenco para entregar legalmente a la Policía Nacional.”;
- Que, mediante oficio AJ-08-3681 fechado el 6 de octubre de 2008, que obra de fojas 05 del expediente, suscrito por la doctora Paulina Grijalva Chacón, Procuradora Síndica Municipal a esa fecha; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Avalúos y Catastros y Bernardo Tuza, Director de Desarrollo Social a esa fecha, dirigido al arquitecto Fernando



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021
Página 3

Callejas Barona, Alcalde de Ambato a esa fecha, en que informan: “(...) Con la finalidad de no contravenir ninguna de las disposiciones contenidas en la Ordenanza para la Concesión de Bienes Municipales, y como lo determina el Art. 4 y por ser este un informe conjunto, es criterio de la Dirección de Desarrollo Social que los presentes comodatos, por convenirlo a la sociedad deben entregárselos y continuar el trámite legal que sea pertinente. (...)”;

- Que, mediante Resolución de Concejo 729 tomada en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2008, que obra de fojas 100 del expediente, textualmente indica que: “(...) RESOLVIÓ aprobar el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, por cuanto son áreas municipales, se entrega en comodato al Comando de Policía de Tungurahua, el predio ubicado en el Barrio 7 de Abril; y, paralelamente a ello administrativamente a través a Asesoría Jurídica e instancias pertinentes se siga el trámite para la declaratoria de bien mostrenco.(...)”;
- Que, mediante Resolución de Concejo 244 tomada en sesión ordinaria del martes 24 de marzo de 2009 que obra de fojas 101 del expediente, textualmente manifiesta que: “(...) RESOLVIÓ lo siguiente: 1.- Solicitarles se de a conocer al Ilustre Concejo Cantonal, el plazo en el que se dará inicio a las construcciones de las Unidades de Policía Comunitaria, considerando que la Municipalidad de Ambato ha dado atención prioritaria a los pedidos realizados por los diferentes sectores barriales a través de sus Dirigentes, con la entrega de diferentes predios municipales. 2. Que en caso de no existir la posibilidad de concretar las construcciones de las Unidades de Policía Comunitaria, la Municipalidad de Ambato procederá a revertir los comodatos otorgados hasta la presente fecha. 3. Se solicita a la Policía Nacional que a más del control que se realiza durante la semana, se realicen operativos de vigilancia policial los días sábados y domingos en los diferentes barrios y sectores de nuestra Ciudad.”;
- Que, mediante el Formato de Inspección a Comodatos fechado el 24 de noviembre de 2015, que obra de fojas 104 del expediente, realizado por los técnicos Milton Galarza y Grace Bonilla, que en el resumen ejecutivo indican: “Se acude al sitio y se confirma que están haciendo uso del predio la Policía una vez que se entregó en comodato el inmueble que antes pertenecía a la Fundación Renacer.”;
- Que, mediante oficio No.2016-122-CAF-SZT, fechado el 21 de agosto de 2016, de fojas 08 del expediente, suscrito por el Coronel de Policía de E.M Gonzalo Giovanni Guevara Guerrero, Jefe Provincial de la Subzona Tungurahua N° 18 dirigido al ingeniero Luis Amoroso, Alcalde de Ambato a esa fecha, en el que manifiesta: “(...) Que se digne realizar el trámite ante el Departamento que corresponda, a fin de realizar un Convenio Institucional de Uso de Suelo de las Unidades de Vigilancia Comunitaria “UPC” 7, 12 de Noviembre ubicado en las calles Av. 12 de Noviembre y Martínez; 7 de Abril situado en la calle Imbabura y León Cevallos (...) en vista que existe el presupuesto para realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones (...)”;
- Que, mediante oficio No. 2016-0125-CAF-SZT-18, fechado el 24 de agosto de 2016, que obra de fojas 26 del expediente, suscrito por el Coronel de Policía de E.M. Gonzalo Giovanni Guevara Guerrero, Jefe Provincial de la Subzona Tungurahua No.18, dirigido al ingeniero Luis Amoroso, Alcalde de Ambato a esa fecha, con el que indica: “(...) me permito adjuntar los requisitos para la legalización del comodato, para que se sirva da tramite pertinente en brevedad posible.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021

Página 4

- Que, mediante oficio No. 2016-0128-CAF-SZT-18, fechado 24 de agosto de 2016, que obra de fojas 27 del expediente, suscrito por el Coronel de Policía de E.M. Gonzalo Giovanni Guevara Guerrero, Jefe Provincial de la Subzona Tungurahua N° 18, dirigido al ingeniero Luis Amoroso, Alcalde de Ambato a esa fecha, con el que indica: “(...) me permito adjuntar los requisitos para la legalización del comodato, para que se sirva da tramite pertinente en brevedad posible.”;
- Que, mediante oficio DSES-16-1056, fechado el 30 de agosto de 2016, que obra de fojas 28 del expediente, suscrito por la Econ. Gabriela Rodríguez Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria (E), dirigido al ingeniero Fricson Moreira, Director de Catastros y Avalúos, en el cual manifiesta: “(...) emitan el informe técnico con datos catastrales del inmueble solicitado en Comodato y se continúe con el proceso que para el efecto determina el Art.6 literal b) de la Reforma y Codificación a la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de Comodatos sobre bienes municipales.”
- Que, mediante oficio DCA-CF-16-924 fechado el 19 de septiembre de 2016, que obra de fojas 29 del expediente, suscrito por los ingenieros: Grace Bonilla, Servidor Público de Apoyo 4, Diego Stacey, Jefe de Catastros Físico, y, Fricson Moreira Cedeño, Director de Catastros y Avalúos a esa fecha, en el cual indican: “(...) Una vez realizada la inspección conjuntamente con el personal de Desarrollo Social y Economía Solidaria al predio ubicado en la Parroquia Celiano Monge Sector Letamendi calle Imbabura (comodato UPC 7 de Abril), responde a los siguientes datos catastrales: CIU: 98421; Propietario: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato; Clave Catastral: 0126014067000; Parroquia: Celiano Monge; Sector: Letamendi; Calles: Imbabura; Área de terreno: 310,40 m2; Área de Construcción: 72,00 m2; Avalúo catastral: 62.974,26 USD; Datos Legales: Sin datos (...);”;
- Que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato y la Policía Nacional del Ecuador, Sub Zona Tungurahua N° 18 Activos Fijos, fechado el 19 de octubre de 2016, que obra de foja 32 del expediente, suscrito por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato a esa fecha y el Eco. Diego Espinoza Mosquera, Responsable de la Zona Administrativa de Planificación N° 3, mismo que en la cláusula Tercera manifiesta: “OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Las obligaciones de las partes que intervienen en la celebración del presente convenio son las siguientes: DE LA MUNICIPALIDAD: • Facilitar el uso de los inmuebles como “Unidades de Vigilancia Comunitaria (UPC)” que se detalla a continuación: – 12 de Noviembre, ubicado en las calles Av.12 de Noviembre y Martínez; - 7 de abril situado en la calle Imbabura y León Cevallos; y, -la Merced, ubicado en la calle Rocafuerte y 5 de junio. • Cumplir con cualquiera otra obligación que se derive como parte del objeto del presente Convenio.- DE LA “POLICÍA NACIONAL SUB ZONA TUNGURAHUA N°18” •Utilizar los inmuebles como “Unidades de Vigilancia Comunitaria (UPC)” que se detalla a continuación: – 12 de Noviembre, ubicado en las calles Av.12 de Noviembre y Martínez; - 7 de abril, situado en la calle Imbabura y León Cevallos; y, - la Merced, ubicado en la calle Rocafuerte y 5 de junio, según lo estipulado en la Cláusula Segunda del objeto del presente Convenio. • Realizar los pagos de servicios básicos que devenguen por la utilización del bien inmueble. • Cumplir con cualquier otra obligación que se derive como parte del objeto del presente Convenio”; “CUARTA: PLAZO.- El presente convenio tendrá vigencia de un año, a partir de su suscripción, sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021

Página 5

poder ser renovado, plazo en el cual deberá realizar los trámite respectivos referentes al comodato.”;

- Que, mediante Notificación fechada el 26 de octubre de 2016, que obra de fojas 106 del expediente, suscrita por la ingeniera Alejandra Salazar, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida la Policía Nacional del Ecuador Subzona Tungurahua N° 18, indica lo siguiente: “(...) Me permito informar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Ambato, ha iniciado los trámites inherentes a la restitución del inmueble; en virtud de que no se ha perfeccionado el contrato de comodato, mediante escritura pública.”;
- Que, mediante Notificación N.º 1 fechada el 27 de febrero de 2018, que obra de fojas 107 del expediente, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida al doctor Héctor David Ortega Curipallo, Jefe Subzona Tungurahua N° 18, en el cual indica: “Notifico a usted, para su conocimiento y efectos, que de acuerdo al Art. 5.- Requisitos para solicitar un comodato, se deberá cumplir con lo estipulado en la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre bienes Inmuebles Municipales: (...);
- Que, mediante Notificación fechada el 24 de mayo de 2018, que obra de fojas 108 del expediente, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida a los Señores Comodatarios, en la que manifiesta: “(...) Con el antecedente indicado solicito muy comedidamente que se presente el informe anual de actividades correspondiente al año 2017 y años faltantes, actualización directorio de su entidad, los números de teléfono, y correos electrónicos para futuras notificaciones, Proyecto Social y Reglamento de Uso, con la finalidad de dar seguimiento al buen uso y cumplimiento de los objetivos planteados para el comodato.”;
- Que, mediante el oficio DSES-18-664 fechado el 24 de mayo de 2018, que obra de fojas 109 del expediente suscrito por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida a los Señores Comodatarios cuyo asunto indica Notificación, indicando que: “(...) Con el antecedente expuesto solicito muy comedidamente se realice el trámite pertinente de Garantía Personal, para adjuntar el expediente que corresponde al Comodato entregado en un plazo de 5 días a partir de la recepción de la misma, y así dar cumplimiento a los requisitos del comodato, (...).”;
- Que, mediante Informe de Inspección, fechado el 11 de septiembre de 2018, que obra de fojas 105 del expediente suscrito por el profesor Milton Galarza, Servidor Público, que en las conclusiones y recomendaciones indica: “El inmueble está siendo utilizado para lo que fue solicitado. Es necesario continuar con el proceso para la legalización del comodato.”;
- Que, mediante Notificación fechada el 20 de noviembre de 2018, que obra de fojas 110 del expediente, suscrita por la ingeniera María Fernanda García, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria a esa fecha, dirigida a la Policía Nacional N° 18, con la que informa: “(...) Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, ha realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para el cual fue entregado el bien; y procederá a elaborar un informe de reversión del mismo, debido a que no ha dado cumplimiento con la elaboración de del contrato de comodato.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021

Página 6

- Que, mediante Notificación fechada el 6 de diciembre de 2018, que obra de fojas 111 del expediente, suscrita por el doctor Fabián Usiña, Procurador Síndico del GADMA a esa fecha, dirigida a la Policía Nacional N° 18, con la que indica: “(...) Con el antecedente indicado ponemos en su conocimiento que la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en coordinación con Procuraduría Sindica, han realizado el seguimiento del cumplimiento de los fines para la cual fueron entregados los bienes; y procederán a elaborar un informe de reversión de los mismos, debido a que no se ha dado cumplimiento con la elaboración del contrato de comodato.”;
- Que, mediante Acta de Reunión fechado el 22 de mayo de 2018, que obra de fojas 60 del expediente, se realiza la reunión de trabajo entre el personal de la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria y miembros de la Policía Nacional, que en el resumen de la reunión, conclusiones y recomendaciones manifiestan: “-La DSES pone en conocimiento sobre estado de predios otorgados en comodato. – Representantes de la Policía Nacional, informan que se está a la espera de la respuesta del Ministerio del Interior y que en este caso ellos como Subzona Tungurahua N° 18 tomar la decisión pertinente respecto de los predios otorgados en comodato”;
- Que, mediante Informe Actualizado de la Documentación de los Terrenos UVC y UPC que pertenecen al Ilustre Municipio de Ambato y en la actualidad se encuentran en Comodato a nombre del Comando de Policía Tungurahua (Revertimiento) fechado el 30 de mayo de 2019, que obra de fojas 75 del expediente, Informe N° 2019-080-POLCO-SZT-18, suscrito por el Teniente de Policía el señor Walter Marcelo Salazar Córdova, Jefe de la Coordinación Polco de la SZT-18, dirigido al señor Rommel Oscar Navarrete Delgado, Coronel de la Policía de E.M., Jefe de la Subzona de Policía de Tungurahua N° 18, que en la parte de Trabajos Realizados literal 3. correspondiente a la UPC 7 de Abril manifiesta: “(...) por lo que se recomienda realizar los trámites con los entes competentes (Ministros del Interior y GADMA), soliciten se Revierta el Comodato y Convenio de Uso al GADMA, se realice Acta Entrega-Recepción y se solicite en DONACIÓN a favor del Ministerio del Interior”;
- Que, mediante oficio N° 2019-1839-SZT fechado el 02 de junio de 2019, que obra de fojas 77 del expediente, suscrita por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, dirigido al abogado Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde de Ambato, en la parte pertinente indica: “(...) me permito remitir a su despacho la copia del Oficio N° 2019-101-POLCO-SZT, de fecha (30/05/2019), suscrito por el señor JEFE DE LA COORDINACIÓN POLCO DE LA SUBZONA TUNGURAHUA, al cual adjunta el Informe N°. 2019-080-POLCO-SZT-18, de fecha (30/05/2019) relacionado con la ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS TERRENOS UVC Y UPC QUE PERTENECEN AL ILUSTRE MUNICIPIO DE AMBATO Y EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTRAN EN COMODATO A NOMBRE DEL COMODATO DE POLICIA TUNGURAHUA (Revertimiento); con la finalidad de que muy comedidamente se digne disponer al Departamento de Desarrollo Social, a fin de que se dé el trámite pertinente a la documentación adjunta.(...)”;
- Que, mediante oficio DSES-20-0518 fechado el 11 de junio de 2020, que obra de fojas 114 del expediente, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria y el Analista Social Comodatos Milton Galarza, en el que dan a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021
Página 7

conocer el Informe Social de Restitución del inmueble entregado en comodato al Comando de Policía de Tungurahua, que en la parte de conclusión manifiesta: “Una vez que el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N°18 con fecha 2 de junio de 2019, remite el oficio del Jefe de Coordinación de POLCO de la Subzona Tungurahua, N° 2019-101 POLCO-SZT y este a su vez adjunta el informe N° 2019-080 POLCO-SZT-18, que indica en su numeral 3 “La UPC 7 de abril... por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Ministerio del Interior y GADMA) solicitan se reinvierta el comodato... y se solicite la donación a favor del Ministerio del Interior” recomienda realizar los trámites pertinentes a fin de que se reviertan varios comodatos, entre ellos el del Barrio 7 de abril. Por lo tanto la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, concluye conforme a lo solicitado en el oficio en mención, que es pertinente LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en comodato al Comando de Policía de Tungurahua.”;

- Que, mediante oficio AJ-20-1098 fechado el 11 de agosto de 2020, que obra de fojas 118 del expediente, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico, y, la Abg. María Eugenia Serrano, Servidora Pública, cuyo asunto indica Restitución del Comodato entregado al Comando de Policía de Tungurahua a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Ambato, que como conclusión manifiestan: “(...) Con los antecedentes expuestos en base al artículo 10 de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales que en su parte pertinente manifiesta: “ (...) La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria presentará un informe motivado al Alcalde/sa, quién lo remitirá a la Comisión de Fiscalización y ésta a su vez elaborará un informe y enviará al Concejo Municipal para que dentro de sus atribuciones, pueda declarar terminado el comodato...” y de acuerdo al oficio DSES-20-0518, de fecha 11 de junio de 2020, suscrito por la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria-Ing. Alejandra Garzón y el Servidor Público Milton Galarza, dan a conocer el Informe Social de Restitución del comodato del Comando de Policía de Tungurahua, en el cual concluyen: “Por lo tanto, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, concluye conforme a lo solicitado en el oficio en mención, que es pertinente LA RESTITUCIÓN del inmueble entregado en comodato al Comando de Policía de Tungurahua”. Por lo tanto, salvo su mejor criterio, se sugiere RESTITUIR el comodato otorgado a favor de “Comando de Policía de Tungurahua, predio con un área de 310,40 m2, entregado mediante Resolución de Concejo N° 729, tomada en sesión ordinaria del martes 7 de octubre de 2008, para construcción de una Unidad de Policía Comunitaria, toda vez que según se desprende de los oficios N° DSES-20-0518, de fecha 11 de junio de 2020-Informe Social y conforme al oficio N° 2019-1839-SZT, de fecha 02 de junio de 2019, suscrito por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N° 18, con el que adjunta el Informe N° 2019-080-POLCO-SZT, de fecha 30 de mayo de 2019, en el cual se manifiesta la voluntad del comodatario de dar por concluido el comodato e indica: “ “ 3. [...] “La UPC 7 de Abril... por lo que se recomienda realizar los trámites pertinentes con los entes competentes (Ministerio del Interior y GADMA) soliciten se revierta el Comodato y Convenio de Uso al GADMA, se realice Acta Entrega-Recepción y se solicite la donación a favor del Ministerio del Interior. En este sentido solicitamos a usted señor Alcalde que en aplicación al artículo 60, literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; se sirva remitir el presente expediente a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-015-2021
Página 8

Comisión de Fiscalización a fin; de que realice el respectivo análisis sobre la restitución del comodato otorgado a favor de la “Comando de Policía de Tungurahua”, conforme lo estipula el artículo 460 inciso final, IBIDEM, el cual posteriormente deberá ser puesto en consideración del pleno del Concejo Municipal.”;

- Que, mediante informe N° 009-SC-CF-2020 suscrito por el abogado Alex Valladares, Presidente de la Comisión de Fiscalización; ingeniero Robinson Loaiza, doctora Cecilia Pérez, economista John Tello; y, el ingeniero Rumiñahui Lligalo, miembros de la Comisión de Fiscalización, que conforme a la recomendación tomada en la sesión ordinaria del 30 de octubre de 2020 manifiesta: “1. Acoger el informe jurídico No. AJ-20-1098 del 11 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bósquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe social DSES-20-0518, del 11 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua N°18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato.”.

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; manifiesta: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESUELVE:

Acoger el informe jurídico No.AJ-20-1098 del 11 de agosto de 2020, suscrito por el abogado Javier Aguinaga Bóquez, Procurador Síndico Municipal; así como el informe DSES-20-0518, del 11 de junio de 2020, suscrito por la ingeniera Alejandra Garzón, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria; y, por el Analista Social de Comodatos, Milton Galarza, con el fin de aceptar, mediante resolución debidamente motivada, la solicitud presentada por el Coronel de Policía de E.M. Rommel Omar Navarrete Delgado en su calidad de Jefe de la Subzona de Policía Tungurahua No 18, esto es, aceptar la restitución del predio dado en comodato. Notifíquese.-

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente original (125 hojas)

cc. Comandante de Policía de Tungurahua
Desarrollo Social y Economía Solidaria

Planificación
Archivo

Financiero
RC

Obras Públicas

Elaborado por: Ab. Fanny Paredes
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-02-05